



y tres: Remisor en su Sala capitular, los Señores, com-
 ponentes el Ayuntamiento Comst. de la ciudad
 que suscriben. Por el Regidor D. Pascual Yglesia,
 se dijo: que segund ordenanzas que rigen de tiempo
 inmemorial en esta Villa, sobre el reparto de agua, cada
 Ylo que se toma del arabe mayor y paradas que en
 abuen en él, tienen en la toma tablachos y argollones con
 candados que solo se abuen por orden del Alcalde de agua
 y Mandadores, segun el orden o turno correspondiente a
 cada heredad; el dicente ha notado con sorpresa
 que, en la toma de agua del huerto que corre, prouido
 al estinguido conuento de Carmelitas descalzas, no existe
 tablacho ni argollon, con notable perjuicio de todo el
 heredad; pues sin regla ni tanda y sin sujecion
 a lo prescripto en las ordenanzas, toman el agua cada
 dia y ora que les acomoda; y no pudiendo tolerar
 semejante abuso, pues con poner en él pronto remedio
 se evitarañ males de transcendencia, pide a la Corpora-
 cion, que sin demora disponga, que tanto en este sitio
 como en los demas que se hallen en igual caso, se man-
 de poner tablachos o argollones con llave, y que sigan
 en adelante el mismo orden establecido para los demas.
 Y el Ayuntamiento creyendo justo y razonado quanto
 se propone por el Caballero Regidor D. Pascual
 Yglesia, se dió conuision a los S. S. Regidores y Consi-
 nados de las aguas D. Juan de Robles, Main y D.
 Nicolo Main, Alarca, para que a la mayor brevedad
 examinen referidos puntos, y dando parte a la Corpora-
 cion, se mande poner referidos tablachos o argollones

Sobre que
 pongan unos
 Tablachos